

ÁREA DE PRESIDENCIA Y SERVICIOS A LAS PERSONAS

Servicio de Deportes

Ex.: ESP/2026/368

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SABADELL Y EL CLUB DE TIRO SABADELL PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÀCTER EXCEPCIONAL PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE BLANCOS ELECTRÓNICOS PARA COMPETICIONES OLÍMPICAS DE AIRE COMPRIMIDO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO QUE LA FORMALICE.

REUNIDOS

Por una parte, el sr. Eloi Ismael Cortés Serra, teniente de alcaldesa del Área de Presidencia y Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Sabadell, asistido por la vicesecretaria de la Corporación, D^a. Celsa Pérez Gil.

Y por otra parte el sr. -----, con DNI -----, presidente del Club de Tiro Sabadell, con NIF G58009010, y con sede social en la carretera Bellaterra, s/n, de Sabadell, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas con número 2734 y en el Registro Municipal de entidades ciudadanas con el número 200.

ACTUAN

Sr. Eloi Ismael Cortés Serra, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sabadell (en adelante, el Ayuntamiento), de acuerdo con las competencias delegadas por el Decreto de Alcaldía 19637/2025, de 9 de diciembre, asistido por la vicesecretaria de la Corporación, D^a. Celsa Pérez Gil., para dar fe del acto, de acuerdo con el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El sr. R M V, en representación del Club de Tiro Sabadell, como presidente de la mencionada entidad, de conformidad con la constitución de la Junta Directiva de la entidad en fecha 25 de junio de 2021 fruto del resultado del correspondiente procedimiento electoral, tal y como consta en el certificado de inscripción en el Registro de entidades deportivas de la Generalidad de Cataluña de fecha 4 de septiembre de 2025.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

1. El Club de Tiro Sabadell es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que está constituida por personas dedicadas a la práctica del Tiro, en sus diferentes modalidades, tanto olímpicas como no olímpicas, con el objetivo de su promoción y desarrollo.
2. Este Club procede de la anterior llamada "Federación Española de Tiro Olímpico (Sabadell)" y era antes la "Real Federación de Tiro Nacional España (Federación Local de Sabadell)", fundada el 30 de diciembre de 1953 en el paraje llamado Can Diviu en Sabadell por Ricard Buxó Tous.

3. De acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos del Club de Tiro de Sabadell, es función de este club ordenar, impulsar y dirigir toda la actividad del Tiro en coordinación con la Federación Catalana de Tiro Olímpico, formando parte de ésta, a efectos de su participación en la actividad deportiva de carácter oficial de ámbito autonómico y estatal.

4. El Club de Tiro Sabadell participa a diario organizando diversos tipos de entrenamientos y actividades deportivas y diferentes categorías de competiciones (sociales, de 1ª Fase del Campeonato de Cataluña, del "Open" de I.P.S.C. Cataluña, de pistola histórica hexagonal) en este ámbito deportivo.

5. El Club de Tiro Sabadell solicita al Ayuntamiento de Sabadell una subvención directa para hacer frente a los gastos extraordinarios para la instalación de blancos electrónicos para competiciones olímpicas de aire comprimido, así como otras competiciones autonómicas y estatales. La celebración de la competición internacional favorece la generación de referentes deportivos, para la formación de deportistas sabadellenses a partir de la promoción de la práctica deportiva de tiro. Este hecho puede ayudar a situar a las instituciones de la ciudad, a las entidades deportivas, y a los deportistas de la misma ciudad en el mapa de excelencia deportiva.

6. El Ayuntamiento de Sabadell tiene competencias propias en el ámbito de las actividades y las instalaciones deportivas, de acuerdo con el artículo 66.3 apartado n) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el artículo 25.2 apartado l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, y el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto único de la Ley del deporte.

7. Así, uno de los objetivos del Ayuntamiento de Sabadell es el de apoyar la práctica del deporte. Este objetivo se concreta, entre otros, con la voluntad de promover la práctica minoritaria y única en el término de Sabadell y su presencia y tradición en la ciudad, y considera de interés la participación de agentes deportivos locales en competiciones de ámbito internacional, dada la promoción de la ciudad de Sabadell y, por este motivo, considera oportuno formalizar un convenio con el Club de Tiro Sabadell para su participación en las competiciones olímpicas de aire comprimido, entre otras competiciones.

8. El artículo 22.2 c) de la LGS, prevé que podrán concederse subvenciones de forma directa, entre otros supuestos, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este sentido, el Ayuntamiento considera que la concesión de esta subvención con carácter directo se justifica por la concurrencia de razones de interés público, social y deportivo que no hacen viable su tramitación mediante un procedimiento ordinario de concurrencia competitiva de acuerdo con los motivos anteriormente mencionados.

9. El Pleno de la corporación, en sesión ordinaria de 27 de julio de 2026, ha resuelto conceder al Club de Tiro Sabadell una subvención directa destinada a la adquisición e instalación de blancos electrónicos para competiciones olímpicas de aire comprimido, por importe de 15.000 €.

En virtud de todo lo anterior, ambas partes suscriben este convenio regulador de la subvención, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

1. Objeto del convenio.

La presente subvención directa, de carácter excepcional, tiene por objeto la adquisición e instalación de 24 blancos electrónicos por la escuela de Tiro Olímpico, para adecuar la tecnología actual a los requerimientos en especial de las competiciones olímpicas, así como entre otras competiciones autonómicas y estatales, teniendo en cuenta que la Federación Catalana de Tiro Olímpico (FCTO) como la Real Federación Española de Tiro Olímpico (RFEDTO) derivan las competiciones oficiales a clubes que tienen sus instalaciones adaptadas a las necesidades y avances tecnológicos.

2. Obligaciones y compromisos del Club de Tiro Sabadell.

- a) Llevar a cabo las actuaciones detalladas en la solicitud de la subvención y reflejadas en el apartado segundo.
- b) Mantenerse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, la Generalidad y el Estado, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Justificar en tiempo y forma la aplicación de la subvención concedida, de acuerdo normativa y como se especifica en el correspondiente convenio.
- d) Comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier cambio significativo respecto al proyecto y al presupuesto presentado inicialmente, así como la obtención de otras subvenciones destinadas a financiar el mismo proyecto subvencionado.
- e) Difundir que el proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento, haciéndolo constar en todo el material de difusión que se pueda generar, físico o virtual, y utilizando siempre los logotipos correspondientes, con los tamaños y características que le sean entregados por los técnicos municipales.
- f) Cumplir la normativa que regule la actividad objeto de la subvención; en este sentido, el Ayuntamiento quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivadas de las actuaciones a las que esté obligada la entidad o las personas que den servicio en ella.
- g) Presentar toda la documentación requerida por el Ayuntamiento y colaborar en las actuaciones de comprobación e información.
- h) Reintegrar los fondos recibidos, en los supuestos del artículo 23 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento así como las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Impacto económico.

A través de este convenio, el Ayuntamiento otorgará al citado club una subvención directa, de carácter excepcional, de acuerdo consta en el presupuesto municipal vigente, por un importe de 15.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 206 3420 78000.

Los gastos subvencionables serán aquéllos que se realicen del 1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.

El importe de esta subvención se hará efectivo en un pago con carácter anticipado de 15.000€, que se tramitará en la formalización de este convenio, según solicitudes presentadas por la entidad vía instancia telemática, justificando esta petición en la obligación de pagar los gastos relacionados directamente al proyecto, para poder llevar a cabo las actividades previstas.

La subvención otorgada puede representar como máximo un 80% del total de los gastos en el marco del proyecto.

4. Justificación de las cantidades recibidas.

El plazo de justificación de la subvención será, como máximo, de 2 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionable, finalizando, por tanto a fecha 30 de diciembre de 2026.

Forma: La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- I. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y en este convenio, con indicación detallada de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- II. Una memoria económica del proyecto con indicación de los gastos e ingresos desglosados y de las desviaciones producidas con la previsión inicial y justificación de las mismas.
- III. Una relación detallada de los ingresos y otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia. Se podrá utilizar como modelo el Anexo 1 de este convenio.
- IV. Una relación clasificada de los gastos realizados dentro del período de la actividad por el importe total del proyecto. Se podrá utilizar como modelo el Anexo 2 de este convenio.
- V. Las facturas o los documentos de valor probatorio y la documentación acreditativa del proyecto total, de acuerdo con la relación indicada en el punto anterior.
- VI. Una declaración responsable de justificación de subvenciones. Se podrá utilizar como modelo el Anexo 3 de este convenio.
- VII. Documentación acreditativa de la difusión de la actuación objeto del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento, que debe hacerse utilizando siempre el logotipo de la corporación que consta en el Anexo 4 de este convenio.
- VIII. Si la Entidad justifica el IVA como gasto subvencionable, debe justificarse la exención del Impuesto mediante certificados de la AEAT que acredite la situación censal y los datos relativos al IVA, del presente ejercicio fiscal, afectado por el período subvencionable. En caso contrario, será necesario aportar el último resumen anual de IVA (modelo 390) presentado a la AEAT.

5. Revisión de la subvención y graduación de las causas de reintegro

6.1 La subvención podrá ser anulada o revocada, y en su caso, reintegrada (con los intereses de demora pertinentes) por las causas previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

6.2 Asimismo, el Ayuntamiento podrá revisar la resolución de otorgamiento de la subvención en los supuestos siguientes:

- Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Ayuntamiento superen el coste total de la actividad subvencionada.
- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos subvencionados.

6.3 Cuando, a consecuencia de la anulación, revocación total o parcial, o revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el receptor estará obligado a reintegrar el exceso, con los correspondientes intereses de demora.

6.4 En caso de darse una situación que pueda comportar obligación de reintegro de la subvención por parte de la beneficiaria, serán de aplicación los criterios de graduación que se detallan a continuación, siempre que el cumplimiento por parte de la beneficiaria se aproxime de forma significativa al cumplimiento total y se acredite por parte de ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

- a) La falta de realización de alguna de las actividades específicas previstas en el objeto del presente convenio podrá suponer el reintegro de un porcentaje del importe otorgado equivalente al peso de la actividad en cuestión respecto al presupuesto presentado por la entidad.
- b) El incumplimiento de obligaciones formales sin incidencia en la ejecución material del proyecto subvencionado supondrá una obligación de reintegro de hasta un 5% del importe otorgado, excepto en aquellos supuestos en los que la normativa de aplicación imponga una superior. Se incluirá en este supuesto el incumplimiento de la obligación de comunicar cualquier alteración significativa que se produzca tanto en la personalidad, la representación o el proyecto, después del otorgamiento y durante el período de ejecución.
- c) El incumplimiento de las medidas de difusión de la actividad subvencionada comportará una obligación de reintegro del 5%.
- d) En los casos no regulados en el presente artículo será en todo caso de aplicación el principio de proporcionalidad.

6. Interpretación del convenio

La interpretación del contenido de este convenio, en caso de divergencia entre las partes sobre su contenido, corresponderá al Ayuntamiento de Sabadell.

7. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención otorgada en el marco del presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En cualquier caso, el conjunto de los ingresos o recursos no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 7.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

8. Vigencia del convenio.

La vigencia de este convenio será desde su formalización hasta el 30 de diciembre de 2026.

Este convenio se considerará formalizado en la fecha en que lo firme el teniente de alcaldesa del Área de Presidencia y Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Sabadell.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento.

Por el Ayuntamiento de Sabadell

Por el Club de Tiro Sabadell

Vicesecretaria

ANEXO 1 – MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

Convenio	Año
----------	-----

Datos del beneficiario

Nombre y apellidos		DNI	
Domicilio	Núm.	piso	puerta
Población	CP	teléfono	
Correo-e para notificaciones:			
En representación de la entidad		NIF	
Domicilio	Núm.	piso	puerta
Población: Sabadell	CP	teléfono	

RELACIÓN DE OTROS INGRESOS Y/O SUBVENCIONES

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Sabadell	
Otras subvenciones	
Otros ingresos	
TOTAL	

DECLARO que esta entidad tiene archivados y a disposición del Ayuntamiento de Sabadell todos los documentos originales justificativos de las obligaciones referidas en la relación anterior, así como de los ingresos que financian la actuación, en caso de que la Intervención Municipal los requiera.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTO:

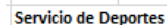
- ☐ Memoria de actividades
- ☐ Memoria económica
- ☐ Justificación de gastos
- ☐ Justificación de ingresos
- ☐ Declaración responsable justificación de la subvención
- ☐ Facturas o documentos probatorios y documentos acreditativos del pago
- ☐ Detalle de otros ingresos y/o subvenciones.
- ☐ Otros (detallar la documentación):

.....

Sabadell, a fecha de la firma electrónica.

El representante,
(Firma electrónica del representante legal)

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos contenidos en esta solicitud serán recogidos en un fichero de titularidad municipal, con la finalidad de tramitar y resolver la subvención solicitada. En cualquier caso dispone de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, mediante escrito dirigido al Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Sabadell.



ANNEXO 2. CUENTA JUSTIFICATIVA

NOMBRE SUBVENCIÓN / CONVENIO		AÑO
BENEFICIARIO		NIF
REPRESENTANTE		DNI

Declaración régimen de IVA (marque con una X)

- ☐ Esta entidad no tiene actividad sujeta a IVA, por lo que el gasto subvencionable es el importe total de la factura IVA incluido.
- ☐ Esta entidad tiene actividades sujetas a IVA, por lo que el IVA queda excluido de la subvención

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES de gasto y de pago per el importe total de la actividad o del proyecto subvencionado, a presentar por registro electrónico

[illegible]

(1) Importe total de la factura

(2) Importe que justifica, imputado a la actividad o proyecto subvencionado

(3) De la totalidad de los justificantes de la relación de gastos de la actividad o proyecto subvencionado

DECLARO que los justificantes presentados coinciden con los originales y que esta entidad tiene archivados y a disposición del Ayuntamiento de Sabadell todos los documentos originales justificativos de las obligaciones referidas en la presente relación, así como de los ingresos que financian la actuación en caso que la Intervención Municipal los requiera.

Sabadell, a fecha de la firma electrónica

El representante,

(Firma electrónica del representante legal)

ANEXO 3 – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Código de la convocatoria

Descripción de la convocatoria

DATOS PERSONALES

PERSONA BENEFICIARIA

Nombre y apellidos / Razón social

DNI/NIF/NIE/Pasaporte

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos / Razón social

DNI/NIF/NIE/Pasaporte

DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES

Domicilio

Población

CP

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

☐ **Quiero recibir notificación electrónica** de todas las actuaciones relacionadas con este procedimiento, con aviso a la dirección electrónica facilitada en esta solicitud. Consultad las condiciones de la notificación electrónica en la sede electrónica: <https://seu.sabadell.cat>

DECLARO bajo mi responsabilidad que

- a) Las facturas aportadas como justificación de la subvención otorgada son copias de las facturas originales.
b) Que las facturas aportadas para la justificación del importe otorgado en el marco de esta subvención, no se han utilizado para la justificación de otras subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell ni en otras administraciones públicas.

Base jurídica del tratamiento e información básica sobre el tratamiento de datos personales	
Base jurídica del tratamiento	Obligación legal y ejercicio de poderes públicos (Artículo 6.1.c i 6.1.e del RGPD 2016/679)
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE SABADELL
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones de acuerdo con las bases de una convocatoria pública.
Ejercicio de derechos de los interesados	De acceso, rectificación, supresión, limitación y de oposición al tratamiento, presencialmente en las oficinas de atención ciudadana, dirigiéndose al correo postal del Ayuntamiento en Plaza de San Roc, 1 – 08201 Sabadell y a través de la sede electrónica.
Información adicional ampliada en http://www.sabadell.cat/ca/PoliticaPrivacitat	

Fecha:

[Firma de la persona beneficiaria/representante]

NOTAS

Si se trata de una agrupación de personas sin personalidad jurídica, cada uno de los integrantes de la agrupación deben presentar la declaración responsable mencionada.

La presentación de la solicitud faculta al Ayuntamiento de Sabadell para comprobar la conformidad de los datos que contiene o los que se declaran con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, salvo que la persona solicitante manifieste su negativa al respeto. En este caso, la persona solicitante está obligada a aportar las certificaciones acreditativas.

ANEXO 4. DECLARACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA

Nombre subvención/Convenio	Año
Nombre entidad y NIF: _____	
Representante y DNI: _____	

En relación con el proyecto indicado, subvencionado por el Ayuntamiento de Sabadell,

DECLARO: Que la entidad mencionada ha realizado la publicidad de la financiación pública, haciendo constar el logotipo del Ayuntamiento y la leyenda “**con el soporte del Ayuntamiento de Sabadell**” de la forma siguiente:

1. Publicidad gráfica (es necesario adjuntar un ejemplar del soporte donde consta la publicidad):

- ☐ Anuncios en prensa, revistas, etc.
- ☐ Carteles, folletos, dípticos, programas, etc.
- ☐ Otros

2. Publicidad audiovisual (es necesario adjuntar una copia del documento audiovisual):

- ☐ Radio
- ☐ TV
- ☐ Edición de material audiovisual (CD, DVD, etc.)
- ☐ Web
- ☐ Otros

3. Material publicitario (adjunto un ejemplar del soporte donde consta la publicidad):

- ☐ Camisetas, gorras, etc.
- ☐ Libros, vídeos, etc.
- ☐ Otros

4. Publicidad estática (adjunto una fotografía):

- ☐ Vallas
- ☐ Placas
- ☐ Otros

Que la difusión se ha realizado con los logotipos correspondientes, con las medidas y características entregadas:

Ajuntament  de Sabadell Ajuntament  de Sabadell

Sabadell, a la fecha de la firma electrónica.

(Firma electrónica del representante legal de la entidad)